



137 - 1/8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/03/12 Hs. 9:42
Numero:	137 Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	15/12-572/97-187/09
Recibido:	[Signature]

"2012- en memoria de los Héroes en Malvinas"

NOTA N° 027 /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4097 y 4099, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIGER
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 02 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD- 1291-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se exceptúa a la empresa CIRQUE XXI del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a fin de gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la autorización para la instalación transitoria de una carpa según las normas de seguridad e higiene y ubicación que determine la Municipalidad, destinada a ofrecer espectáculos circenses entre los meses de marzo y abril 2012.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 066 /2012

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4097, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se exceptúa a la empresa CIRQUE XXI del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a fin de gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la autorización para la instalación transitoria de una carpa según las normas de seguridad e higiene y ubicación que determine la Municipalidad, destinada a ofrecer espectáculos circenses entre los meses de marzo y abril 2012. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 317 /2012.-

am.

2

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

15/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la empresa CIRQUE XXI del cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 2895, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3230, a fin de gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la autorización para la instalación transitoria de una carpa según las normas de seguridad e higiene y ubicación que determine la Municipalidad, destinada a ofrecer espectáculos circenses entre los meses de marzo y abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4097

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gen.
D.L. y T. y D. - S.L. 2012 en memoria de los Héroes en Malvinas”
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD- 1290-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar dentro de un plazo de noventa (90) días la metodología que considere conveniente para la plena aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4040, a excepción de Hipermercados y Supermercados.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° ~~067~~ /2012

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4098

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar dentro de un plazo de noventa (90) días la metodología que considere conveniente para la plena aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4040, a excepción de Hipermercados y Supermercados. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

318

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

am.

[Handwritten initials]

[Signature]
José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Federico SSIUFANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

572/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar dentro de un plazo de noventa (90) días la metodología que considere conveniente para la plena aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 4040, a excepción de Hipermercados y Supermercados.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la vía de la reglamentación, a analizar y resolver los casos particulares que no sea posible la aplicación plena de la Ordenanza Municipal Nº 4040.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4098
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012

CO

[Handwritten signature]
Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



"2012 en memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 02 MAR 2012

VISTO el expediente N° CD- 1295-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se ratifica lo establecido en el Decreto Municipal N° 206/2012 por el que se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 068 /2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4099, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/02/2012, por medio de la cual se ratifica lo establecido en el Decreto Municipal N° 206/2012 por el que se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

328

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

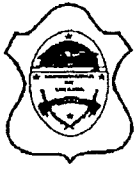
am.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federica SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA C. PARIAS
Jefe Dpto. Despacho Cont.
TEL. Y FAX - SL y F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

187/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Nº 3693 de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4099

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PANZA
Jefe Depto. Despacho Conj.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

4099

ANEXO I -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA Hasta pesos 95.000	SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
CONCURSO DE PRECIOS Hasta pesos 300.000	SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
LICITACION PRIVADA Hasta pesos 700.000	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	SECRETARIA DEL AREA CON LA SEC. H. Y F.
LICITACION PUBLICA Desde pesos 700.001 en adelante	SECRETARIA DEL AREA CON LA SEC. H. Y F.	INTENDENTE

Et.

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FERRAZ
Jefa Opto. Despacho Grel.
G.L. y T. y O.G. y T.
Municipalidad de Ushuaia